

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING EN ORGANIZACIÓN
No. XXX/2017

ALPOPULAR S.A.	EL CLIENTE
ALPOPULAR ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITOS S.A.	NNNNNNNNNNNNNNNN
Representante Legal: MARIO NELSON VALBUENA RUÍZ	Representante Legal: XXXXXXXXXXXXXXXX
Cédula de Ciudadanía: 91.241.066 de Bucaramanga	Cédula de Ciudadanía: XXXXXXXXXXXXXXXX
NIT No.: 860.020.382-4	NIT No.: XXXXXXXXXXXXXXXX
Lugar de Almacenamiento y domicilio contractual:	Bogotá
ALPOPULAR S.A. y EL CLIENTE acuerdan los términos y condiciones contractuales que se describen a continuación, para la prestación de los servicios a que hace referencia el clausulado del contrato, contenido en tres (3) hojas adicionales a la presente carátula.	
PLAZO	
Duración: Un (1) año	Fecha de Inicio: XX de XXXXXXX de 2.016
FORMA DE PAGO	
ALPOPULAR S.A., facturará por meses vencidos el valor de todos los servicios que se le hayan prestado a EL CLIENTE y EL CLIENTE se compromete a cancelar el servicio dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura de cobro, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Décima Primera del presente contrato.	

TARIFAS SIN INCLUIR IVA	
OUTSOURCING IN HOUSE	
Servicio de Outsourcing. Organización de 1 a 10.000 imágenes/por cada imagen	\$
Servicio de Outsourcing. Organización de 10.001 a 20.000 imágenes/por cada imagen	\$
Servicio de Outsourcing. Organización de 20.001 a 30.000 imágenes/por cada imagen	\$
Servicio de Outsourcing. Organización de 30.001 a 50.000 imágenes/por cada imagen	\$
Auxiliar integral in house/por mes	\$
Valor para efectos fiscales IVA incluido:	\$

NOTA: En todo caso la fecha de inicio del contrato será aquella en la que efectivamente se haga entrega de los archivos.

POR ALPOPULAR S.A.	POR EL CLIENTE
Representante Legal: MARIO NELSON VALBUENA RUÍZ	Representante Legal: XXXXXXXXXXXXXXXX
FIRMA	FIRMA
FECHA:	FECHA:

PRIMERA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- ALPOPULAR S.A. se obliga a prestar el servicio de outsourcing in house para la organización de las cajas contentivas del archivo inactivo de **EL CLIENTE**, las cuales se entregarán conforme al documento de recibo que sobre el particular suscribirán las partes, siempre y cuando **ALPOPULAR S.A.** tenga disponibilidad de área y operativa. La ejecución del objeto del presente contrato se llevará a cabo de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas señaladas en la oferta No 270-XXX - X del XX de XXXXXXXX de 2017, presentada por **ALPOPULAR S.A.** a **EL CLIENTE**, la cual hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA.- EXAMEN DEL ARCHIVO.-**Las partes acuerdan que **EL CLIENTE** tendrá acceso al archivo cuyo manejo confía a **ALPOPULAR S.A.**, con el fin de examinarlo, extractar información, revisarlo, etc., actividad que podrá desarrollar directamente o por intermedio de una persona que se autorice al efecto, bien sea en sus oficinas o en las de **ALPOPULAR S.A.**, para lo cual **EL CLIENTE** cancelará las tarifas mencionadas anteriormente. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Para los efectos contractuales se entenderá por "consulta normal" el transporte de las cajas y/o Unidades Documentales de las instalaciones de **ALPOPULAR S.A.** a las de **EL CLIENTE** en horario am - pm posteriores a la solicitud, dependiendo de las rutas de transporte diseñadas por **ALPOPULAR S.A.** Y por "consulta extraordinaria" la puesta a disposición de las cajas y/o Unidades Documentales en las instalaciones del cliente en un lapso no mayor a tres (3) horas posteriores a la solicitud, siempre y cuando se trate de consulta dentro del perímetro urbano. Se entiende que estas tarifas no se aplicarán para el caso del transporte de las cajas por terminación del contrato; **ALPOPULAR S.A.**, hará entrega de las cajas a la persona autorizada por **EL CLIENTE**, sin responsabilidad de su parte. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Si la consulta desea realizarse en instalaciones de **EL CLIENTE** en otra ciudad diferente a donde se encuentran almacenados los archivos, **EL CLIENTE** deberá asumir el costo adicional de envío (de acuerdo a las tarifas vigentes), desde las instalaciones de **ALPOPULAR** hasta el lugar solicitado y de regreso a las instalaciones de **ALPOPULAR**, servicio que se facturará con la respectiva presentación de la factura de cobro. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Consulta Especial será aquella cuando bajo la relación que entrega el cliente de código de unidad documental e indicación explícita del número o identificación del documento requerido, un funcionario de **ALPOPULAR** realiza la recuperación de la unidad documental, y la enviará al cliente vía e-mail o vía fax, para su posterior reubicación. El servicio de consulta Especial, sólo aplicará cuando exista codificación por Unidad Documental. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD DE LOS ARCHIVOS POR PARTE DEL CLIENTE.- EL CLIENTE** será responsable de la vigilancia y custodia de los archivos, mientras estos se encuentren en sus instalaciones, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos de vigilancia necesarios para el cumplimiento de tal fin. **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. OBLIGACIONES DEL CLIENTE:** Son obligaciones de **EL CLIENTE** adicionales a las contenidas en el presente contrato: 1. Permitir el acceso a **ALPOPULAR S.A.** de los archivos objeto del presente contrato en la forma indicada en el mismo y sus anexos. 2. Efectuar los pagos a **ALPOPULAR S.A.** en la forma establecida en la cláusula décima primera del presente contrato. 3. Suministrar oportunamente a **ALPOPULAR S.A.** la información que se requiera para la ejecución del objeto del presente contrato. 4. Las demás obligaciones establecidas en el presente contrato. 5. Las demás que legalmente se requieran para la ejecución del presente contrato **II. OBLIGACIONES DE ALPOPULAR S.A.:** Son obligaciones de **ALPOPULAR S.A.**, adicionales a las contenidas en el presente Contrato: 1. Prestar los servicios objeto del presente contrato, en los términos previstos en el mismo y sus anexos. 2. Contar con el personal suficiente y capacitado para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Afiliar y/o acreditar que el personal asignado se encuentre afiliado a los sistemas de seguridad social. 4. Cumplir y obrar en forma eficiente y oportuna, con diligencia en el asunto encomendado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y conforme a las instrucciones impartidas por **EL CLIENTE**. 5. Las demás establecidas en el presente contrato. 5. Las demás que legalmente se requieran para la ejecución del presente contrato. **QUINTA- RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE:** **EL CLIENTE** reconoce y acepta que el acceso y utilización del sitio web de **ALPOPULAR S.A.**, el uso de las claves y nombres de usuario, el envío de información vía Internet o por correo electrónico de **EL CLIENTE** a las direcciones de correo que **ALPOPULAR S.A.** determine o, de **ALPOPULAR S.A.** a las direcciones de correo que **EL CLIENTE** señale, se realiza bajo su propia voluntad, riesgo y responsabilidad. **EL CLIENTE** acepta y se compromete a utilizar el sitio web de **ALPOPULAR S.A.** y el servicio de correo electrónico de conformidad con las leyes de la República de Colombia. **PARÁGRAFO PRIMERO.- EL CLIENTE** exonera de toda responsabilidad a **ALPOPULAR S.A.** de cualquier error, problemas de compatibilidad, virus informáticos o cualquier otro elemento de similar naturaleza que afecten la funcionalidad de los contenidos de la página web y utilización de

la red pública de Internet; por el mal uso que terceros o sus empleados y funcionarios, o quienes actúen en su nombre o representación den a las claves de acceso, los nombres de usuario y la información transmitida vía Internet o por correo electrónico o demás documentación que deba transmitirse por medios electrónicos. Así mismo **ALPOPULAR S.A.** no se hace responsable de daños o perjuicios que **EL CLIENTE** pudiese sufrir con ocasión de cualquier restricción de acceso o interrupción en el funcionamiento de la página web de **ALPOPULAR S.A.**

SEXTA.- FIRMAS AUTORIZADAS.- **EL CLIENTE** remitirá a **ALPOPULAR S.A.**, un listado de firmas que estén autorizadas para retirar parcial o totalmente el archivo de las bodegas de **ALPOPULAR S.A.**, así como el acceso a las mismas, con el fin de consultar el archivo, de acuerdo a formato que suministrará al efecto. **EL CLIENTE** se compromete a informar a **ALPOPULAR S.A.**, cualquier modificación sobre las firmas autorizadas, ya que si esto no se hiciere, **ALPOPULAR S.A.**, no tendrá responsabilidad alguna por los daños directos o indirectos que pueda sufrir **EL CLIENTE** por su omisión.

SÉPTIMA.- RETIROS PARCIALES DEFINITIVOS.- Para los casos de retiros parciales definitivos del archivo de las instalaciones de **ALPOPULAR S.A.**, **EL CLIENTE** se compromete a dar aviso por escrito en tal sentido a **ALPOPULAR S.A.** a más tardar en el día anterior a la fecha del retiro físico de las cajas, con el fin de suspender el cobro de los servicios de almacenamiento sobre las cajas que van a ser retiradas, de lo contrario, **ALPOPULAR S.A.** continuará facturando el valor de los servicios prestados como si no se hubiera realizado retiro alguno.

OCTAVA.- ALCANCES DEL CONTRATO.- **ALPOPULAR S.A.**, no expedirá certificación alguna sobre el contenido, características, autenticidad, originalidad o cualquier otra circunstancia propia de los documentos, por cuanto carece de facultad legal para ello.

NOVENA.- PRÓRROGA.- El presente contrato se prorroga automáticamente por un periodo igual a un (1) año, en caso que ninguna de las partes manifieste a la otra su intención por escrito de darlo por terminado, con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo.

DÉCIMA.- FORMA DE PAGO.- **ALPOPULAR S.A.**, facturará por meses vencidos el valor de todos los servicios que se le hayan prestado a **EL CLIENTE**, como consecuencia de la ejecución de este contrato, a partir del momento que se le haga entrega parcial o total de los archivos a **ALPOPULAR S.A.** y **EL CLIENTE** se compromete a cancelar el servicio dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura de cobro.

PARÁGRAFO PRIMERO.- **ALPOPULAR S.A.** incrementará las tarifas mínimas y fijas a partir del primero de enero de cada año calendario; el reajuste está compuesto por el veinte (20%) del I.P.C. del año inmediatamente anterior y el ochenta (80%) del porcentaje del incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año a reajustar. Sin embargo, en cualquier tiempo, se podrán reajustar las tarifas de común acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta los costos de operación de **ALPOPULAR S.A.**, y/o los aumentos que el Gobierno Nacional decreta en el salario mínimo legal, las tarifas de transporte y/o el combustible.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- **EL CLIENTE** asumirá el valor unitario de cada caja a la tarifa vigente, del momento en que deba ser reemplazada como consecuencia de su desgaste, daño, deterioro o alteración normal que sufra por la manipulación, uso, transporte o movimiento de las mismas, así como por las demás circunstancias que hagan necesario su cambio.

PARÁGRAFO TERCERO.- Las tarifas pactadas en el presente contrato, se aplicarán únicamente para el primer proceso contratado, toda vez que a cualquier proceso futuro, se le aplicarán las tarifas vigentes al momento de requerirlo, previa suscripción de otrosí al contrato inicial.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERESES DE MORA.- **EL CLIENTE** cancelará a **ALPOPULAR S.A.**, intereses de mora a la tasa máxima legal vigente sobre el saldo adeudado por concepto de la prestación del servicio, que no haya sido cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato terminará por cualquiera de las siguientes razones: 1.- Incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato por cualquiera de las partes. 2.- Cualquier acción u omisión de **EL CLIENTE** que afecte gravemente los intereses de **ALPOPULAR S.A.** o viceversa. 3.- La mora en el pago de los bodegajes por parte de **EL CLIENTE** durante un lapso igual o superior a noventa (90) días. 4.- El concurso de acreedores o embargo judicial decretado sobre los bienes objeto del depósito de **EL CLIENTE** que afecten gravemente el cumplimiento del contrato. 5.- La insolvencia por parte de **EL CLIENTE**. 6.- La muerte de **EL CLIENTE** si es persona natural o liquidación o disolución de la persona jurídica del **EL CLIENTE**. 7.- Vencimiento del plazo. 8.- Mutuo acuerdo. 9.- Si cualquiera de las partes es sometida a trámite de posesión en caso de ser vigilado por la Superintendencia Financiera. 10.- Abandono de **ALPOPULAR S.A.**, por el objeto o servicio suscrito para el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- No obstante lo anterior, **ALPOPULAR S.A.**, se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, sin que se genere indemnización por causa alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Una vez terminado el contrato por cualquiera de

las causales señaladas en este documento, **EL CLIENTE** deberá asumir el costo logístico de la recuperación y alistamiento de los archivos y el transporte final de los mismos hasta las instalaciones que indique, según las tarifas vigentes al momento del retiro. **DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminar por decisión unilateral escrita de uno de los contratantes, comunicada con sesenta (60) días de anticipación. En caso de que **EL CLIENTE** no comunique su intención de dar por terminado el contrato con la debida anticipación, cancelará una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor promedio del contrato durante los últimos doce (12) meses o proporcional si fuere el caso. **DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN.-** Las partes no podrán ceder el presente contrato a ningún título sin previa y escrita autorización de la otra parte. **DÉCIMA CUARTA.- TÍTULO EJECUTIVO.-** En virtud a que el presente contrato contiene obligaciones expresas, claras y exigibles a cargo de las partes, éste prestará mérito ejecutivo para hacerlas valer judicialmente. **DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.-** Todos los documentos, obras, creaciones, invenciones, programas, bases de datos, tecnología, políticas, procedimientos, manuales operativos, Know How y en general información industrial y demás operaciones inherentes a la actividad de cada parte y al objeto del presente Contrato, a los cuales pueda tener acceso directa o indirectamente las partes, constituyen información confidencial de propiedad exclusiva de cada uno, sometida a reserva, que conlleva Secretos Empresariales y de propiedad intelectual protegidos por la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993 y las Decisiones 486 y 351 de la Comunidad Andina de Naciones CAN sobre derechos de autor y propiedad industrial, y todas aquellas normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. La información mencionada anteriormente será utilizada exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente acuerdo. Las partes se abstendrán de realizar cualquier acto de competencia desleal o de utilizar de manera no autorizada tal información. Las partes se comprometen a que tal obligación sea asumida rigurosamente por sus funcionarios, empleados, subordinados, contratistas o trabajadores, en las mismas condiciones descritas. **EL CLIENTE**, en el caso que así sea, reconoce que el software que se utiliza para el desarrollo del objeto del presente contrato es de propiedad de **ALPOPULAR S.A.**, por lo cual reconoce tener exclusivamente la licencia de uso en los términos y condiciones establecidos en la ley. Al momento de terminar el presente contrato por cualquiera de las causas establecidas en el presente documento y/o las que operen por ministerio de la ley, se entiende extinguida la licencia de uso a favor de **EL CLIENTE** y dejará de hacer uso del mismo de manera inmediata. **DÉCIMA SEXTA.- COMPROMISORIA.-** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, procurará resolverse directamente entre las partes, mediante acuerdo recíproco, en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha en que una de ellas comunique a la otra el motivo del conflicto o de la controversia y la convoque para su arreglo. Vencido este término sin mediar acuerdo, las diferencias o controversias existentes se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio del domicilio contractual acordado, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por las partes de común acuerdo y a falta del mismo, por la Cámara de Comercio del domicilio contractual; b) El Tribunal decidirá en derecho. **DÉCIMA SÉPTIMA.-** Teniendo en cuenta la independencia con la que actúa **ALPOPULAR**, las partes declaran expresamente la naturaleza civil del presente contrato. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre las partes, ni entre los trabajadores de **EL CLIENTE** o sus subcontratistas y **ALPOPULAR** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y sin estar sometido a la subordinación laboral de **EL CLIENTE**. En caso de contratar personal para la prestación de los Servicios, **ALPOPULAR** será el único y verdadero patrono, obligándose a pagar todos los salarios, prestaciones y aportes de ley, así como vincularlos al sistema de seguridad social. Igualmente, en caso de que **ALPOPULAR** contrate empleados para la realización de las actividades a su cargo, será él el único responsable ante **EL CLIENTE** por el desarrollo de la labor encomendada. **PARÁGRAFO: EL CLIENTE** se reserva el derecho de solicitar a **ALPOPULAR** los documentos que acrediten que éste cumple con todas las obligaciones laborales a favor de sus empleados y este quedará obligado a entregarlos y a responder todos los requerimientos del Contratante en desarrollo de esta cláusula. **DÉCIMA OCTAVA.- GASTOS DE LEGALIZACIÓN.-** Los gastos de legalización del presente contrato están a cargo de las partes contratantes, en cantidades iguales. **DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.-** **EL CLIENTE** acuerda que se abstendrá de contratar o vincular personal de **ALPOPULAR**, durante la vigencia del presente Contrato y seis (6) meses más. **VIGÉSIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Hace parte integral del presente contrato el Acuerdo de Nivel de Servicios firmado entre las partes a conformidad, así como la oferta No 270-XXX - X del XX de XXXXXXXX de 2017, presentada por **ALPOPULAR**, la cual fue debidamente aceptada por **EL CLIENTE**. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Las partes

manifiestan que el presente contrato constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto, reemplazando cualquier otro documento suscrito por las partes con anterioridad.